

## **Consulta sobre herramientas de gestión de la liquidez para fondos**

**[Consulta sobre la propuesta de normas técnicas de regulación relativas a herramientas de gestión de la liquidez en el marco de la Directiva GFIA y OICVM](#)**

**[Consulta sobre las Directrices sobre herramientas de gestión de la liquidez de los OICVM y los FIA de tipo abiertos](#)**

### **1.- A quién va dirigida**

Este documento será de interés para los gestores de fondos de inversión OICVM y/o alternativos, FIA, OICVM y sus asociaciones comerciales, depositarios y sus asociaciones comerciales, así como para inversores profesionales y minoristas que inviertan en OICVM y FIA y sus asociaciones.

### **2.- Nota Informativa**

**Consulta sobre la propuesta de normas técnicas de regulación relativas a herramientas de gestión de la liquidez en el marco de la Directiva GFIA y OICVM**

La Directiva revisada de GFIA y OICVM establece que ESMA desarrollará proyectos de normas técnicas regulatorias (RTS por su acrónimo en inglés) para determinar las características de las herramientas de gestión de liquidez (LMT por su acrónimo en inglés) disponibles para las entidades que gestionan FIA de tipo abierto y para los OICVM.

Esta consulta pública (CP) representa la primera etapa en el desarrollo del borrador del RTS y establece propuestas para su contenido sobre las cuales ESMA está buscando las opiniones de las partes interesadas externas.

La Sección 2 explica los antecedentes y facilita explicaciones detalladas sobre el contenido de las propuestas y busca las aportaciones de las partes interesadas a través de preguntas específicas. Las LMT recogidas en la CP son 1) suspensión de suscripciones, reembolsos y recompras; 2) bloqueos de reembolsos; 3) prórroga de los plazos de preaviso; 4) comisiones de reembolso; 5) ajuste del valor liquidativo (swing pricing); 6) régimen de precios dobles; 7) gravamen de protección contra la dilución; 8) reembolso en especie y 9) cartera separada de activos ilíquidos.

El Anexo I establece la lista de preguntas contenidas en este documento. El Anexo II contiene el mandato legislativo para desarrollar el proyecto de RTS. El Anexo III prevé el análisis coste-beneficio relacionado con el proyecto de RTS. El anexo IV contiene el texto completo del proyecto de RTS en el marco de la Directiva de GFIA. El anexo V contiene el texto completo del proyecto de RTS de la Directiva OICVM.

ESMA considerará los comentarios recibidos en esta consulta y espera publicar un informe final y presentar el borrador de las normas técnicas a la Comisión Europea para su aprobación antes del 16 de abril de 2025.

## **Consulta sobre las Directrices sobre herramientas de gestión de la liquidez de los OICVM y los FIA de tipo abiertos**

Las Directivas GFIA y OICVM revisadas también establecen que ESMA desarrollará directrices sobre la selección y calibración de herramientas de gestión de liquidez (LMT) por parte de OICVM y gestores de FIA abiertos para la gestión del riesgo de liquidez y para mitigar los riesgos de estabilidad financiera.

Dichas directrices reconocerán que la responsabilidad principal de la gestión del riesgo de liquidez sigue correspondiendo a los OICVM y los gestores de FIA. Además, incluirán indicaciones sobre las circunstancias en las que pueden activarse carteras separadas de activos ilíquidos y concederán un tiempo adecuado para su adaptación antes de su aplicación, para los OICVM existentes y los FIA de duración indefinida.

La propuesta de Directrices de la ESMA sobre LMT de OICVM y FIA de duración indefinida incluye directrices relativas a la selección, calibración y activación/desactivación según los tipos de herramienta de la siguiente manera:

A. Suspensión de suscripciones, recompras y reembolsos: (i) Calibración y para (ii) la activación y, en su caso, desactivación, expectativas/ejemplos mínimos.

B. LMT en los puntos 2 a 8 de los Anexos (es decir, loqueos de reembolsos, prórroga de los plazos de preaviso, comisiones de reembolso, ajuste del valor liquidativo (swing pricing), régimen de precios dobles, gravamen de protección contra la dilución, reembolso en especie): (i) Selección, (ii) calibración y para (iii) la activación y, en su caso, desactivación, expectativas mínimas/ejemplos.

C. Cartera separada de activos ilíquidos: (i) Calibración y (ii) activación y, en su caso, desactivación.

Esta consulta pública (CP) representa la primera etapa en el desarrollo de las directrices y establece propuestas para su contenido sobre las cuales ESMA busca las opiniones de partes interesadas externas.

La sección 2 explica los antecedentes de las propuestas y describe su base legislativa. El Anexo III detalla el análisis coste-beneficio inicial de ESMA en relación con el proyecto de Directrices. En todas las etapas se solicitan contribuciones de las partes interesadas a través de preguntas específicas, que se resumen en el Anexo I. El Anexo IV contiene el texto completo del proyecto de directrices.

ESMA considerará los comentarios recibidos a la consulta y espera publicar un informe final antes del 16 de abril de 2025.

### **3.- Envío de comentarios**

La fecha límite de esta consulta es el **8 de octubre de 2024**.

Los interesados pueden enviar sus comentarios a través de este [enlace en la web de ESMA](#) donde encontrará más información junto con los documentos de consulta y el formulario de respuesta, todos ellos en inglés.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: [documentosinternacional@cnmv.es](mailto:documentosinternacional@cnmv.es)

**Dirección de Asuntos Internacionales**  
**CNMV**  
**c/ Edison 4**  
**28006 Madrid**